El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

PRORROGA N°01.	
RADICADO PROCESO	CD-SMA-1356-2024
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.6892301
RADICADO INTERNO	12112024-1527
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos y económicos para la construcción de obras de mitigación el en Barrio 15 de Agosto del área urbana del Municipio de Norcasia- Caldas, dentro de los principios de complementariedad y subsidiariedad establecidas en la ley 1523 de 2012.
VALOR INICIAL	Setenta millones quince mil novecientos un pesos mcte ($70.015.901))
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2024.

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, **PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 30.413.706 , obrando en nombre y representación del **Departamento de Caldas** en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de **Secretaria de Medio Ambiente** debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 del primero de enero de 2024 Modificado por el Decreto 11 del 2024, y quien en adelante se denominará el **Departamento** expedido por el Gobernador de Caldas y quien en adelante se denominará **LA GOBERNACION** y de la otra el **MUNICIPIO DE NORCASIA,** identificada con NIT. N° 810.002.963-5, **representado legalmente por DIEGO FERNANDO OLARTE,** identificado con CC. N° 80.210.772 quien en adelante se denominará **El conviniente** hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Fue allegado la solicitud en formato FO-CA-108 del 12/12/2024 suscrita por la ordenadora del gasto de la Secretaría de Medio Ambiente y en el supervisor, en el cual requieren prorroga del convenio bajo los siguientes argumentos:

- *"El día 6 de noviembre de 2024 quedó aprobado el convenio referido, no obstante, a causa de demoras y solicitud de documentación por parte de la aseguradora, de acuerdo con lo manifestado por el municipio, hasta el 14 de noviembre fue emitida la póliza de cumplimiento respectiva y hasta el día 20 de noviembre fue remitido el pago y el clausulado de la misma para la correspondiente aprobación, por lo que el acta de inicio pudo ser expedida sólo hasta el 20 de noviembre de la misma anualidad.*

- *El Alcalde del Municipio de Norcasia, realizó solicitud formal de prórroga al Departamento de Caldas, a través de oficio 100.9.1-388/2024 del 11 de diciembre de 2024, indicando lo siguiente: "desde la administración municipal de Norcasia, en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Medio Ambiente de Caldas y el ente territorial, cuyo objeto contractual establece Aunar esfuerzos técnicos y económicos para la construcción de obras de mitigación el en Barrio 15 de Agosto del área urbana del Municipio de Norcasia- Caldas, dentro de los principios de complementariedad y subsidiariedad establecidas en la ley 1523 de 2012. Me permito solicitar de manera respetuosa la prórroga del mismo, hasta el 30 de abril de 2025, lo anterior entendiendo que actualmente se está realizando la incorporación de los recursos aportados por el departamento en el presupuesto del municipio tal como se establece en el ítem 3 de las obligaciones específicas del municipio en el convenio.*
  Una vez más agradecemos el compromiso y disposición para trabajar de manera conjunta en la ejecución de esta obra de mitigación que tiene como objetivo salvaguardar la vida de los habitantes del Barrio 15 de Agosto de nuestro municipio".

- *De otra parte, el Municipio de Norcasia mediante oficio 100.9.1-383/2024 del 6 de diciembre de 2024 remitió la documentación necesaria para el desembolso de los CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS COP. ($ 45.015.901) correspondientes al aporte del Departamento de Caldas, el cual deberá apropiarse e incorporarse en el presupuesto municipal, lo que supone trámites, actuaciones administrativas y presupuestales que no se alcanzan a efectuar previo al 15 de diciembre del 2024, fecha inicialmente prevista para la terminación del convenio.*

- *Adicional a esto, se informa que desde la fecha de inicio del convenio el Municipio de Norcasia se encuentra iniciando las actuaciones necesarias para adelantar el proceso de contratación derivada del convenio, esto es, la construcción de una obra de mitigación en el Barrio 15 de Agosto, sin embargo, el proceso de*

selección está por iniciar su curso y aún no ha sido seleccionado el contratista que desarrollará las obras correspondientes, para contribuir a la estabilidad del talud en el que se encuentran cimentadas las viviendas del sector mencionado y así preservar la integridad estructural dichos inmuebles asegurando la protección de los habitantes y transeúntes."

Que igualmente por medio del Oficio del 13 de diciembre de 2024 el municipio de Norcasia refiere: *"así mismo dentro del avance de la parte precontractual, ya se cuenta con el presupuesto de obra, los APU'S, avance en estudios previos y análisis de sector; en ese orden de ideas desde el ente territorial reiteramos el compromiso con la ejecución del convenio garantizando que para el 24 de diciembre el proceso debe estar publicado en SECOP II"*

Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la prórroga, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas.

CLAUSULAS	
PRORROGA N° 1	Desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril del 2025
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del articulo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS

ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR
NOMBRE: PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ	NOMBRE:EDISON RAMIREZ LEMUS
Secretario de Despacho SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	CARGO: Profesional Universitario Secretaría de Medio Ambiente

CONVINIENTE

DIEGO FERNANDO OLARTE, Cedula de ciudadanía N° 80.210.772 Alcalde – Representante legal MUNICIPIO DE NORCASIA NIT N°: 810.002.963-5	

PROYECTO/Vbo	FIRMA
Alejandra Diaz Ospina Profesional especializada Unidad de Contratación Secretaría Jurídica	